



BOD

BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA

AÑO XXXV

LUNES, 6 DE MAYO DE 2019

NÚMERO 87

SUMARIO

III. – PERSONAL

Página

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

PERSONAL MILITAR

Licencia por asuntos propios	11484
Destinos	11486
Comisiones	11488
Recompensas	11493

PERSONAL CIVIL

Recompensas	11494
-------------------	-------

CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS

CUERPO MILITAR DE SANIDAD

- ESCALA DE OFICIALES ENFERMEROS

Licencia por estudios	11495
-----------------------------	-------

CUERPOS COMUNES VARIOS

Evaluaciones y clasificaciones	11496
--------------------------------------	-------

RESERVISTAS

Situaciones	11500
-------------------	-------

EJÉRCITO DE TIERRA

CUERPO GENERAL

- ESCALA DE OFICIALES

Reserva	11503
Destinos	11506
Distintivos	11509

- ESCALA DE SUBOFICIALES

Servicio activo	11510
Ceses	11511
Vacantes	11514
Destinos	11515



	Página
• ESCALA DE TROPA	
Ascensos	11533
Cambios de residencia	11551
Servicio activo	11552
Excedencias	11553
Licencia por asuntos propios	11555
Ceses	11570
Suspensión de funciones	11576
• VARIAS ESCALAS	
Cambios de residencia	11582
Excedencias	11584
Licencia por asuntos propios	11586
CUERPO GENERAL DE LAS ARMAS	
• ESCALA DE OFICIALES (LEY 17/99)	
Situaciones	11588
VARIOS CUERPOS	
Cambios de residencia	11589
Reserva	11591
Destinos	11592
RESERVISTAS	
Nombramientos	11598
ARMADA	
CUERPO GENERAL	
• ESCALA DE OFICIALES	
Ascensos	11599
Destinos	11601
• ESCALA DE SUBOFICIALES	
Ceses	11602
• MILITARES DE COMPLEMENTO (LEY 17/99)	
Excedencias	11604
CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA	
• ESCALA DE OFICIALES	
Ascensos	11605
• ESCALA DE TROPA	
Bajas	11607
• ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES	
Ascensos	11608
Ingresos	11609
CUERPO DE INTENDENCIA	
• ESCALA DE OFICIALES	
Nombramientos	11610
CUERPO DE INGENIEROS	
• ESCALA DE OFICIALES	
Ceses	11611
VARIOS CUERPOS	
Evaluaciones y clasificaciones	11612
Adaptaciones orgánicas	11619
Distintivos de permanencia	11620

**EJÉRCITO DEL AIRE**

CUERPO GENERAL

- ESCALA DE TROPA
Licencia por estudios 11621
- MILITARES DE COMPLEMENTO (LEY 17/99)
Licencia por asuntos propios 11622

IV. — ENSEÑANZA MILITAR

ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO

- Nombramiento de alumnos 11623
- Designación de aspirantes 11624
- Cursos 11625
- Profesorado 11627
- Aplazamientos, renunciaciones y bajas 11630
- Aptitudes 11631
- Homologaciones 11632

ENSEÑANZA DE FORMACIÓN

- Bajas de alumnos 11633

V. — OTRAS DISPOSICIONES

- ACCIÓN SOCIAL 11634

MINISTERIO DE DEFENSA

- HOMOLOGACIONES 11635

RETRIBUCIONES**EJÉRCITO DEL AIRE**

CUERPO GENERAL

- OFICIALES GENERALES
Trienios 11641
- ESCALA DE SUBOFICIALES
Trienios 11642
- ESCALA DE TROPA
Trienios 11645
- MILITARES DE COMPLEMENTO
Trienios 11650

VARIOS CUERPOS

- Trienios 11651



AVISO LEGAL.

«1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.

2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada Ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.

3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

Edita:



Diseño y Maquetación:
Imprenta del Ministerio de Defensa



V. – OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

HOMOLOGACIONES

Resolución 1A0/38107/2019, de 18 de marzo, del Centro Criptológico Nacional, por la que se certifica la seguridad del producto «Kaspersky Endpoint Security for Windows (version 11.0.0. 6499 AES256)», desarrollado por Kaspersky Lab UK Ltd.

Recibida en el Centro Criptológico Nacional la solicitud presentada por Kaspersky Lab UK Ltd., con domicilio social en 1st Floor, 2 Kingdom Street, London W2 6BD, UK, para la certificación de la seguridad del producto «Kaspersky Endpoint Security for Windows (version 11.0.0. 6499 AES256)», conforme al entorno de uso, garantías y limitaciones indicadas en la correspondiente Declaración de Seguridad: «Security Target for Kaspersky Endpoint Security for Windows, version 1.05, July 2018».

Visto el correspondiente Informe Técnico de Evaluación de Epoche Espri S.L.U., de código «EXT-4650», que determina el cumplimiento del producto «Kaspersky Endpoint Security for Windows (version 11.0.0. 6499 AES256)», de las propiedades de seguridad indicadas en dicha Declaración de Seguridad, tras el análisis de su seguridad según indican las normas «Common Methodology for Information Technology Security Evaluation/Common Criteria for Information Technology Security Evaluation version 3.1 release 5».

Visto el correspondiente Informe de Certificación del Centro Criptológico Nacional, de código INF-2718, que determina el cumplimiento del producto «Kaspersky Endpoint Security for Windows (version 11.0.0. 6499 AES256)», de los requisitos para la certificación de su seguridad exigidos por el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información, aprobado por la orden PRE/2740/2007, de 19 de septiembre.

De acuerdo con las facultades que me confiere la Ley 11/2002, reguladora del Centro Nacional de Inteligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 1 y artículo 2, párrafo 2, letra c, del Real Decreto 421/2004, de 12 de marzo, por el que se regula el Centro Criptológico Nacional, al objeto de resolver la solicitud de certificación mencionada, dispongo:

Primero.

Certificar que la seguridad del producto «Kaspersky Endpoint Security for Windows (version 11.0.0. 6499 AES256)», cumple con lo especificado en la Declaración de Seguridad de referencia «Security Target for Kaspersky Endpoint Security for Windows, version 1.05, July 2018», según exigen las garantías definidas en las normas «Common Methodology for Information Technology Security Evaluation/Common Criteria for Information Technology Security Evaluation version 3.1 release 5», para el nivel de garantía de evaluación EAL2 + ALC_FLR.1.

Segundo.

Esta certificación, su alcance y vigencia, y el uso de la condición de producto certificado, quedan sujetos a lo establecido en el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información.

Tercero.

El Informe de Certificación y la Declaración de Seguridad citados se encuentran disponibles para su consulta en el Centro Criptológico Nacional.



Cuarto.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de marzo de 2019.–El Secretario de Estado Director del Centro Criptológico Nacional, Félix Sanz Roldán.

(B. 87-1)

(Del *BOE* número 103, de 30-4-2019.)



V. – OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

HOMOLOGACIONES

Resolución 1A0/38108/2019, de 22 de marzo, del Centro Criptológico Nacional, por la que se certifica la seguridad del centro de desarrollo «G&D Development Center India (DCI)», propiedad de Giesecke & Devrient MS India Pvt. Ltd.

Recibida en el Centro Criptológico Nacional la solicitud presentada por Giesecke & Devrient MS India Pvt. Ltd., con domicilio social en 1107, Lodha Supremus, Senapati Bapat Marg, Lower Parel, Mumbai 400 013, República de la India, para la certificación de la seguridad del centro de desarrollo «G&D Development Center India (DCI)», conforme al entorno de uso, garantías y limitaciones indicadas en la correspondiente Declaración de Seguridad: «Site Security Target Giesecke+Devrient Development Center India (DCI), version 1.9», de 11 de febrero de 2019.

Visto el correspondiente Informe Técnico de Evaluación de Applus Laboratories, de código EXT-4768, que determina el cumplimiento del centro de desarrollo «G&D Development Center India (DCI)», de las propiedades de seguridad indicadas en dicha Declaración de Seguridad, tras el análisis de su seguridad según indican las normas «Common Methodology for Information Technology Security Evaluation/Common Criteria for Information Technology Security Evaluation version 3.1 release 5».

Visto el correspondiente Informe de Certificación del Centro Criptológico Nacional, de código INF-2727, que determina el cumplimiento del centro de desarrollo «G&D Development Center India (DCI)», con los requisitos para la certificación de su seguridad exigidos por el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información, aprobado por la orden PRE/2740/2007, de 19 de septiembre.

De acuerdo con las facultades que me confiere la Ley 11/2002, reguladora del Centro Nacional de Inteligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 1 y artículo 2, párrafo 2, letra c, del Real Decreto 421/2004, de 12 de marzo, por el que se regula el Centro Criptológico Nacional, al objeto de resolver la solicitud de certificación mencionada, dispongo:

Primero.

Certificar que la seguridad del centro de desarrollo «G&D Development Center India (DCI)», cumple con lo especificado en la Declaración de Seguridad de referencia «Site Security Target Giesecke+Devrient Development Center India (DCI), version 1.9», de 11 de febrero de 2019, según exigen las garantías definidas en las normas «Common Methodology for Information Technology Security Evaluation/Common Criteria for Information Technology Security Evaluation version 3.1 release 5», para los componentes de garantía de evaluación ALC_CMC.4, ALC_CMS.5, ALC_DVS.2, ALC_LCD.1, AST_CCL.1, AST_ECD.1, AST_INT.1, AST_OBJ.1, AST_REQ.1, AST_SPD.1 y AST_SSS.1.

Segundo.

Esta certificación, su alcance y vigencia, y el uso de la condición de centro de desarrollo certificado, quedan sujetos a lo establecido en el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información.



Tercero.

El Informe de Certificación y la Declaración de Seguridad citados se encuentran disponibles para su consulta en el Centro Criptológico Nacional.

Cuarto.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de marzo de 2019.–El Secretario de Estado Director del Centro Criptológico Nacional, Félix Sanz Roldán.

(B. 87-2)

(Del BOE número 103, de 30-4-2019.)



V. — OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

HOMOLOGACIONES

Resolución 1A0/38109/2019, de 3 de abril, del Centro Criptológico Nacional, por la que se mantiene la certificación de la seguridad en la actualización del producto «Savvy M2C Communications, versión 1.3», desarrollado por Savvy Data Systems, SL.

Recibida en el Centro Criptológico Nacional la solicitud presentada por Savvy Data Systems S.L., con domicilio social en la calle Portuetxe, 45A 4-4, 20018, San Sebastián, Guipúzcoa, para el mantenimiento de la certificación de la seguridad del producto «Savvy M2C Communications, versión 1.3», conforme al entorno de uso, garantías y limitaciones indicadas en la correspondiente Declaración de Seguridad: «ST-EAL1 Savvy M2C Communications, versión 1.6», de 22 de febrero de 2019.

Visto el correspondiente Informe de Análisis de Impacto «Savvy M2C Communications actualización Ubuntu 18 LTS, versión 1.0», de 11 de febrero de 2019, con las correspondientes evidencias presentadas por Savvy Data Systems S.L. que determinan el mantenimiento de las propiedades de seguridad de la versión actualizada del producto «Savvy M2C Communications, versión 1.3», de las propiedades de seguridad indicadas en dicha Declaración de Seguridad, tras el análisis de su seguridad según indican las normas «Common Methodology for Information Technology Security Evaluation/Common Criteria for Information Technology Security Evaluation version 3.1 release 5» y las normas «ISO/IEC 15408:2009» e «ISO/IEC 18045:2008/2014-1».

Visto el correspondiente Informe de Mantenimiento del Centro Criptológico Nacional, de código INF-2730, que determina el cumplimiento del producto «Savvy M2C Communications, versión 1.3», con los requisitos para el mantenimiento de la certificación de la seguridad exigidos por el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información, aprobado por la orden PRE/2740/2007, de 19 de septiembre.

De acuerdo con las facultades que me confiere la Ley 11/2002, reguladora del Centro Nacional de Inteligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 1 y artículo 2, párrafo 2, letra c, del Real Decreto 421/2004, de 12 de marzo, por el que se regula el Centro Criptológico Nacional, al objeto de resolver la solicitud de certificación mencionada, dispongo:

Primero.

Certificar que la seguridad del producto «Savvy M2C Communications, versión 1.3», cumple con lo especificado en la Declaración de Seguridad de referencia «ST-EAL1 Savvy M2C Communications, versión 1.6», de 22 de febrero de 2019, según exigen las garantías definidas en las normas «Common Methodology for Information Technology Security Evaluation/Common Criteria for Information Technology Security Evaluation version 3.1 release 5» y las normas «ISO/IEC 15408:2009» e «ISO/IEC 18045:2008/2014-1», para el nivel de garantía de evaluación EAL1.

Segundo.

Esta certificación, su alcance y vigencia, y el uso de la condición de producto certificado, quedan sujetos a lo establecido en el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información.



Tercero.

El Informe de Certificación y la Declaración de Seguridad citados se encuentran disponibles para su consulta en el Centro Criptológico Nacional.

Cuarto.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de abril de 2019.—El Secretario de Estado Director del Centro Criptológico Nacional, Félix Sanz Roldán.

(B. 87-3)

(Del BOE número 103, de 30-4-2019.)